



JUICIO COACTIVO No. 0173-2015-JV

JUZGADO DE COACTIVA DE BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Guayaquil, viernes, 06 de octubre de 2017, a las 14:47.- VISTOS.- Dentro del juicio coactivo No. 0173-2015-JV seguido en contra a nombre de la coactivada VARGAS YULAN BLANCA IRENE, con CC. 0910212091, como deudora principal y CASTRO VILLENA BUGNER LEONEL, con CC. 0909919581, como deudor solidario; con operación No. 1350015365.- Agréguese a los autos el oficio No. .- En lo principal, en mérito al documento que antecede, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Restructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, publicada mediante Registro Oficial No. 986 de fecha 18 de abril del 2017 y en virtud que se ha cumplido el plazo de 180 días determinado en el Art. 17 por la mencionada ley, DISPONGO: 1.- Déjese sin efecto la suspensión del juicio coactivo.- 2.- Hecho lo cual, provéase lo que en derecho corresponda.- CÚMPLASE.- Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Abg. Abel Flores
ABOGADO IMPULSOR DEL
TRÁMITE

Proveyó y firmó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Guayaquil, viernes, 06 de octubre de 2017, a las 15:07.- **CERTIFICO.-**

Abg. Flavio Garcia
SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por cuanto aún no han sido citados.- Guayaquil, viernes, 06 de octubre de 2017, a las 15:07.- **CERTIFICO.**

Abg. Flavio Garcia
SECRETARIO ABOGADO





JUICIO COACTIVO No. 0516-2015-CP

JUZGADO DE COACTIVA DE BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-Guayaquil, viernes, 06 de octubre de 2017, a las 14:47.- VISTOS.- Dentro del juicio coactivo No. 0516-2015-CP seguido en contra a nombre del coactivado VERNA ANTEPARA PATRICIA ELIZABETH, con CC. 0913471991, como deudor principal; con operación No. 1300227156.- Agréguese a los autos el oficio No. .- En lo principal, en mérito al documento que antecede, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Restructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, publicada mediante Registro Oficial No. 986 de fecha 18 de abril del 2017 y en virtud que se ha cumplido el plazo de 180 días determinado en el Art. 17 por la mencionada ley, DISPONGO: 1.- Déjese sin efecto la suspensión del juicio coactivo.- 2.- Hecho lo cual, provéase lo que en derecho corresponda.- CÚMPLASE.- Y NOTIFÍQUESE.-

Ing. Lorena Cerna Esparza
JUEZA DE COACTIVA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
EN LIQUIDACIÓN

Abg. Abel Flores
ABOGADO IMPULSOR DEL
TRÁMITE

Proveyó y firmó la providencia que antecede la Ing. Lorena Cerna Esparza, Jueza de Coactiva del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, en la ciudad de Guayaquil, viernes, 06 de octubre de 2017, a las 15:07.- **CERTIFICO.-**

Abg. Flavio Garcia
SECRETARIO ABOGADO

RAZÓN.- Siento por tal, que no se notifica con este auto a los coactivados, por cuanto aún no han sido citados.- Guayaquil, viernes, 06 de octubre de 2017, a las 15:07.- **CERTIFICO.**

Abg. Flavio Garcia
SECRETARIO ABOGADO